Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 3047 de 2008

Versión Taquigráfica N° 2049 de 2009

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Modificación de varias disposiciones

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de junio de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Javier Salsamendi.

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Bernini, Javier Cha, Luis Alberto Lacalle Pou. Jorge Orrico y Edgardo Ortuño.

SEÑOR PRESIDENTE (Salsamendi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Hemos recibido una nota de la Agrupación de ex Obreros y Familiares Textil Ferrés quienes fueron destituidos el 4 de julio de 1973 en la que reiteran una solicitud de audiencia a efectos de plantear algunas dificultades en la aplicación de la Ley Nº 18.033. Ellos han mantenido entrevistas con las Comisiones de Seguridad Social, Legislación Laboral y Derechos Humanos. El tema que plantean, vinculado a la reparación, tiene que ver con la Comisión de Seguridad Social, por lo que creo debería ser remitido a esta. Además, allí está o estará a estudio la modificación de esta ley.

SEÑOR BERNINI.- Se trata de una ley de reparación a través de la seguridad social a los presos, etcétera. Comparto que es una temática específica de la Comisión de Seguridad Social. Podemos recibirlos, pero el asunto a considerar es cuál es el ámbito adecuado a nivel de las Comisiones Parlamentarias para dar tratamiento al tema. Quizás se podría enviar una nota a la Comisión de Seguridad Social expresando que hemos recibido esta solicitud, que no tenemos competencia en ese tema y que sería bueno darles una respuesta.

SEÑOR ORRICO.- El Presidente de la Comisión debería ponerse en contacto con esta gente para explicarles que podemos recibir a todos pero que como Comisión no tenemos ninguna competencia en esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Procederemos entonces en los términos que se han expresado.

También hemos recibido una nota de los integrantes del Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra, MONADET, en la que señalan que han llevado adelante una recolección de firmas intentando una reforma constitucional por iniciativa del 10% de los ciudadanos. No habiendo llegado a recoger el mínimo necesario

para ser sometida a plebiscito en las próximas elecciones nacionales, decidieron seguir con la recolección. Dicen que se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

SEÑOR LACALLE POU.- Este es uno de los planteos que quería hacer. Esta gente empezó a juntar firmas en planillas que tienen el nombre de Rodolfo Nin Novoa, en su calidad de Vicepresidente de la República. Ellos van a seguir juntando firmas. Cuando presenten las planillas, algunas tendrán el nombre de Rodolfo Nin Novoa y otras el del próximo Vicepresidente de la República. Entonces, tenemos dos hipótesis. Una es que Nin Novoa sea candidato a Vicepresidente y que salga electo el Frente Amplio lo que ustedes evaluarán y que nosotros trataremos que no suceda y otra es lo que pide esta gente. Se podrán imaginar que no estoy a favor del fondo del asunto, pero sí estoy a favor de darles una mano para que puedan juntar las firmas y para que les validen las planillas que tienen el nombre de Rodolfo Nin Novoa. El procedimiento podrá ser una resolución administrativa o un proyecto de ley; es un asunto temporal. De lo contrario, tendrían que volver atrás cuando ya tienen más de 50.000 firmas. Es necesario tener en cuenta que se trata de gente de menguados recursos.

Desde ya, estoy a favor de que se acepten las firmas de las planillas que tienen el nombre de Rodolfo Nin Novoa y que se presentarán en el próximo Período.

SEÑOR PRESIDENTE.- No había entendido el tenor de la consulta.

SEÑOR ORRICO.- Me parece bien que se plantee el asunto, pero en todas estas cuestiones siempre hay que actuar en favor del administrado. En realidad, las planillas están dirigidas al Vicepresidente de la República. Por lo tanto, lo del nombre no es más que una anécdota de que la cosa comenzó en determinado momento. Eso no hace al fondo del asunto. De cualquier manera, me alegro de que se haya planteado porque nos permitió ver que estamos de acuerdo. Reitero que no creo que haya problemas desde el punto de vista sustantivo con la presentación de estas planillas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es competencia de la Comisión resolver esto. Me sugieren elevar una nota a la Presidencia de la Asamblea General a efectos de hacer la consulta pertinente. Si lo entendieran del caso, que no estaría mal, podríamos acompañarla de la voluntad de los integrantes de la Comisión en el entendido de que debería darse validez a las papeletas que se presenten con ese texto.

SEÑOR BERNINI.- En cuanto a la posibilidad de que la ciudadanía pueda acudir a este tipo de mecanismo, estamos de acuerdo, y es importante que conste en la versión taquigráfica la voluntad unánime de todos los integrantes de la Comisión. Compartiendo el criterio del Presidente, no basta con la voluntad de los legisladores que circunstancialmente integramos esta Comisión. El tema es demasiado delicado e importante como para que quede en este ámbito como una manifestación de buena voluntad política. Creo que la propia solicitud amerita la certeza jurídica. Para lograr esa certeza, creo que lo más acertado es dar cabida al planteo del señor Presidente. En todo caso, que la nota sea acompañada de la versión taquigráfica de esta sesión en la que se manifieste nuestra voluntad positiva al respecto.

Creemos que resulta necesario una explícita opinión de Jurídica para dar certezas. Aquí podemos decir que está bien, pero llegado el momento, si no damos certeza jurídica, se puede complicar.

SEÑOR LACALLE POU.- Quiero informar que también se envió una nota al Vicepresidente de la República, así que posiblemente este tema se esté dirimiendo en las dos Cámaras. Mi consejo fue que agotaran todas las instancias. Comparto que se comunique que se trató este tema y que por la vía formal que se estime pertinente se informe la visión de la Comisión en el sentido de que las firmas pueden ser validadas y que, en caso de duda, se decida a favor del administrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

Hemos recibido una nota firmada por el señor Diputado Rodríguez Servetto en la que solicita que se incorpore en el orden del día de esta Comisión el proyecto de ley sobre deberes inherentes a la patria potestad. Ayer el señor Diputado Rodríguez Servetto me lo planteó de manera personal y respondí que, como

correspondía, íbamos a dar lectura a su nota y se analizaría su incorporación en el orden del día cuando se entendiera pertinente.

SEÑOR LACALLE POU.- Este era el segundo planteo que quería hacer. Los señores Diputados recordarán que dicho proyecto vino acompañando el derecho de petición que presentaran algunos legisladores del Partido Nacional con más de 120.000 firmas.

Creemos que este es un momento adecuado. En el último mes hubo dos fallos de la Justicia condenando, al amparo del artículo 279 del Código Penal, la omisión de los deberes inherentes a la patria potestad.

Este proyecto de ley tiene un giro interesante: establece la posibilidad de la aplicación de penas alternativas. Se supone que lo primero que tiene que hacer un padre para con la sociedad es cuidar a sus hijos, y si falla en eso no colabora ni con su hijo ni con la sociedad. Por eso nos parece una buena cosa que una vez que exista condena, no se someta al padre a penitenciaría o prisión, sino a la realización de penas alternativas como una forma de cumplir con la sociedad.

Supongo que luego de que un Juez se la jugó, además de ser un reclamo social y popular, vendrán otros fallos de igual tenor. Entonces, tratemos de adelantarnos o de acompasar este tema. Lo que este proyecto sugiere es un traspaso de la pena de prisión o penitenciaría a la posibilidad de aplicar penas alternativas, de las cuales todos hemos hablado muy bien.

SEÑOR ORTUÑO.- Desde mi punto de vista, la solicitud de tratamiento de un proyecto de ley es una cuestión de orden. En ese sentido, quiero recordar nuestra voluntad de tratar todos los proyectos que podamos en el tiempo que resta de la Legislatura, poniendo énfasis en los que hemos priorizado, que tienen vinculación con esta temática y que figuran en carpeta de esta Comisión, algunos de los cuales promovidos por integrantes de nuestra bancada. Me refiero a la prioridad que damos a las modificaciones del Código de la Niñez y Adolescencia. Ni qué hablar del tema adopciones y del tema maltrato y abuso.

En cuanto a lo que expresaba el señor Diputado Lacalle Pou sobre las penas alternativas, quiero decir que tenemos en carpeta, y figura en el orden del día, un proyecto de ley sobre penas y medidas alternativas a la reclusión que tiene muchos puntos en común con lo que se planteaba. En líneas generales lo comparto. Creo que nos debemos una extensión de la aplicación de las medidas alternativas y, con relación a las situaciones de incumplimiento de los deberes de la patria potestad, puede estudiarse. Es una iniciativa a tener en cuenta en ese marco. Tenemos el desafío de este 2009 con las agendas a tope, pero con la voluntad de avanzar en estos proyectos. Lo que solicitamos es que se mantenga el orden de tratamiento que tenemos previsto desde el año pasado. Como decía, tenemos previsto analizar las modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia, con la idea de avanzar en un sentido o en otro. Me refiero a que si hay proyectos con los que tenemos diferencias, como los planteados por el Partido Nacional, también debemos tratarlos y expedirnos; no es nuestra intención que los proyectos que no compartimos queden guardados en los cajones.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que la Presidencia recibe una nota, es su obligación darle lectura. En mi caso, no tenía otra pretensión que no fuera esta. El orden del día, como siempre, lo iremos estableciendo en función de los acuerdos. Esta es una solicitud de un legislador que presentó un proyecto de ley. No se me escapa que en tiempos cercanos a las elecciones, quienes presentan proyectos de ley, obviamente pretenden que se traten o, por lo menos, que sean mencionados, lo que también es absolutamente legítimo.

Tomaremos en cuenta lo planteado por los señores Diputados Lacalle Pou y Ortuño y veremos en qué momento este proyecto se puede incorporar al orden del día.

SEÑOR LACALLE POU.- Sobre el proyecto que veníamos hablando, quiero decir que fue presentado en octubre de 2006.

Con respecto a la iniciativa sobre adopción, sugiero que la Comisión invite a la Academia Nacional de Medicina.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Bernini sugiere posponer los asuntos que figuran en segundo y tercer término del orden del día: "Penas y medidas alternativas a la reclusión. Modificación de la Ley Nº 17.726" y "Código de la Niñez y la Adolescencia".

La consideración del asunto que figura en primer término en el orden del día, "Medios de comunicación. Modificación de varias disposiciones", se había pospuesto en la sesión anterior para ser analizado en el día de hoy.

Además, aclaro que en cuarto y quinto término del orden del día figuran los asuntos: "Juzgados Letrados de Primera Instancia en materia penal con especialización en crimen organizado" y "Causas judiciales originadas en relaciones de consumo comprendidas en la Ley Nº 17.250", que refiere a la creación de Juzgados para pequeñas causas, para casos menores a 100 Unidades Reajustables.

(Diálogos)

—— En virtud de que hemos recibido a integrantes de la Comisión Redactora del proyecto sobre medios de comunicación que modifica varias disposiciones, y que se ha procedido a su análisis, estaríamos en condiciones de aprobar el proyecto sobre medios de comunicación tal como viene del Senado.

SEÑOR LACALLE POU.- Solicito el desglose de los artículos 4º, 5º y 8º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo se votarían todos los artículos del proyecto de ley "Medios de comunicación. Modificación de varias disposiciones", excepto los artículos 4º, 5º y 8º, cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ORRICO.- Al literal a) del artículo 336 del Código Penal que se pretende sustituir, que establece: "efectuare o difundiere cualquier clase de manifestación sobre asuntos de interés público, referida tanto a funcionarios públicos como a personas que por su profesión u oficio, tengan una exposición social de relevancia, o a toda persona que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público;", habría que agregar "respetando el derecho a la intimidad de cada individuo".

El hecho de que un individuo sea funcionario público no significa que no tenga derecho a la intimidad. No puede ser que en un periódico se publique la placa de un enfermo; no es correcto, ni está bien. El individuo es persona, aunque ocupe un cargo público. Estoy muy motivado por este asunto porque lo estoy viviendo muy de cerca, y esto es una vergüenza.

Por la prensa se están difundiendo informes que son totalmente falsos, pero que están apoyados en el señor "Fuentes". ¡Hay que respetar la intimidad de las personas aunque sea el Presidente de la República!

Lo que ocurrió en este país con Ferreira Aldunate cuando se enfermó fue una vergüenza. ¡Faltó que publicaran una placa! Eso es atentar contra la persona y contra su familia. El carácter de funcionario público de relevancia da una visión a la gente que no es la vivencia que tiene su familia; para la familia es el padre que sale a trabajar como todos días y que en determinado momento cae enfermo. Me refiero a estas situaciones como puede haber otras.

El respeto al derecho a la intimidad debe estar expresamente previsto, porque eso no es interés público sino chismografía pura, es chisme del más barato. No estoy dispuesto a que este país sea como el país de Tinelli; yo quiero que sea otro país, y que los periodistas de mi país informen todo lo que deseen, pero cuando tenga

relevancia pública a los efectos públicos, y no para entrar a esa cosa casi pornográfica cuando se informa que un funcionario público cae enfermo o en una situación similar. Me parece que el derecho a la intimidad acá debe estar respetado.

De la misma manera, no quiero caer en ese chisme atroz que se publica a todo nivel cuando hay problemas de afectos; esto no es de interés público, sino chisme puro y simple, que conduce a un mal uso de la sociedad.

Acá hay que tener en cuenta que hay que respetar la libertad de prensa en toda su extensión, pero teniendo presente eso tan sabio que manifestaba Kant y que después repitieron otros: “Mi derecho termina donde comienza el derecho de los demás”.

La libertad de cada uno tiene que ser compatible con la libertad de los demás, y hay cosas que hay que proteger. Por lo tanto, entiendo que en el texto habría que agregar el más absoluto respeto al derecho a la intimidad.

SEÑOR BERNINI.- Comparto hasta el tono que acaba de utilizar el señor Diputado Orrico sobre este tema. El problema es saber dónde está la delgada línea del derecho a la privacidad de las personas públicas

. Luego de los literales a), b) y c) del artículo 336 figura un inciso que establece: “la exención de responsabilidad no procederá cuando resulte probada la real malicia del autor de agraviar a las personas, o vulnerar su vida privada”.

Este inciso no solo atiende este planteamiento sino que va más allá, porque se refiere a cualquiera de las tres hipótesis que se plantean en los literales a), b) y c). Entiendo que con la redacción de este inciso estaría contemplada la posición que acaba de desarrollar el señor Diputado Orrico y que, por lo pronto, preserva conceptualmente el delicado tema de la intimidad y privacidad.

La caracterización de real malicia del autor es lo suficientemente clara para poder limitar esas excenciones.

SEÑOR ORRICO.- No me convence en absoluto el argumento; real malicia es otra cosa y, además, nadie va a entender como real malicia los ejemplos que he dado.

Me estoy refiriendo al respeto a la intimidad, y esto implica que puede haber, o no, malicia; no importa, hay que respetar la intimidad. Además, van a decir que objetivamente esto es lo que pasa y que, por lo tanto, se puede publicar. No todo es así.

SEÑOR LACALLE POU.- Anticipando que este no es mi tema y así les consta a los señores Diputados, me sorprende la variación radical que tiene este artículo 336; pensé que se iba a modificar y no a sustituir. Es más, sería partidario de dejar algunos de los incisos que figuran en el artículo 336 original e incluir alguna de las causales.

No me queda claro que sea sobre su actividad pública, tal como establece el literal a). Tampoco sé qué es una manifestación artística o humorística he escuchado a algunas murgas y si yo fuera Juez las metería presas por difamadoras, y la real malicia tampoco queda del todo definida. Me parece que son conceptos que no tienen categorización jurídica.

¿Qué es jurídicamente una manifestación humorística o artística? Para mí hay algunas murgas que se pasaron de la raya hace mucho tiempo, y no quedarían encasilladas en este literal c)

¿Qué es real malicia? Lo que a veces me preocupa es que como somos muchos habitantes en esta República y los abogados y Magistrados también tienen distintos pareceres sobre la realidad nacional y la ética es natural que así sea, los conceptos cuando figuran en una ley deben ser jurídicamente encasillables o definibles, y me parece que ninguno de estos términos tiene estatus jurídico acotado. Entonces, se puede ser demasiado difuso o demasiado estricto, sobre todo en temas del honor, que a quien habla preocupan tanto.

SEÑOR ORTUÑO.- En este intercambio hacemos referencia a aspectos que tienen que ver estrictamente con el texto legal y el marco normativo, pero también hacemos referencia a concepciones filosóficas e ideológicas sobre derechos fundamentales y su ejercicio por parte de los ciudadanos en una democracia.

Por ambas razones voy a aprobar con satisfacción este proyecto de ley. En lo que tiene que ver estrictamente con el texto y el articulado, se consigue un equilibrio que no es fácil entre la libertad de expresión por parte de los medios de comunicación y sus trabajadores, y el derecho de los ciudadanos a estar informados con respecto a a quienes tenemos responsabilidades públicas que, por otra parte, ellos son quienes nos las otorgan con los beneficios, responsabilidades y deberes que implica. Creo que todos nosotros, cuando asumimos estos roles, tenemos en claro que estamos contrayendo responsabilidades con la ciudadanía.

Luego del literal c) del artículo 336 se establece: "La exención de responsabilidad no procederá cuando resulte probada la real malicia del autor de agraviar a las personas, o vulnerar su vida privada". Acá expresamente se incorpora lo de "vida privada", y me parece que permite el equilibrio de un proyecto que no solo tiene el respaldo del Poder Ejecutivo y de una Comisión plural que trabajó en todos estos temas, sino de toda la legislación internacional en materia de Derechos Humanos y derecho a la información.

En el pasado, en nombre del respeto a la vida privada de personas públicas se han cometido violaciones. Creo que debemos ir hacia una concepción más moderna y garantista de estos aspectos. Uruguay debe estar a la vanguardia de los avances democratizadores en el manejo del derecho a la información

Recordemos que este proyecto forma parte de un conjunto de iniciativas que hemos impulsado en esta Administración que todos están en línea con las disposiciones internacionales sobre libertad de expresión, y que el Poder Ejecutivo y la sociedad civil aguardan con expectativa su aprobación.

Quiero hacer una reflexión.

Cuando una sociedad, y sobre todo desde el poder, se plantea el cuestionamiento del humor o el contralor de los ejercicios del humor o de la información, transita por la delgada línea que separa una democracia de un autoritarismo. Si bien hay que ser celosos de las garantías y de los reaseguros que el proyecto establece para salvaguardar que la libertad del otro termina donde se vulnera la libertad y los derechos de otros ciudadanos, creo que debemos ser muy cuidadosos en el manejo de estas cuestiones.

Cuando voy al tablado a veces no me gusta lo que dice alguna murga, pero desde el tiempo del iluminismo hasta aquí vamos a dar la vida para que puedan expresarlo. Me parece que esa debería ser la concepción que hoy forme nuestro posicionamiento sobre estos temas.

Confieso que en el conjunto del proyecto se avanza en garantías que me sorprendieron. Habiendo sido algunos de estos textos consensuados, aunque no propuestos, incluso por la Asociación de la Prensa del Uruguay, me sorprende que hayan aceptado algunos contralores o limitaciones que son básicas para establecer los equilibrios a los que hacía referencia.

Estoy dispuesto a aprobar este artículo y los otros. Creo que hace bien el Senado cuando vota por unanimidad este proyecto de ley, porque significa un avance en la democratización del manejo de un tema que es muy delicado, sobre todo en el siglo XXI, como es la cuestión de derechos vinculados a los medios de comunicación. Insisto: quienes asumimos responsabilidades públicas, asumimos también que parte de nuestras opciones y de las circunstancias que rodean nuestra vida tienen implicancias para la vida del conjunto de los ciudadanos, inclusive algunas cuestiones vinculadas a la salud, a las que no voy a hacer referencia ahora porque pueden estar teñidas de coyuntura. Creo que también es derecho de los ciudadanos conocer las situaciones importantes que se vinculan con sus representantes.

Compartiendo la preocupación que creo anima la reflexión de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, creo que algunas están contempladas en el proyecto otras no las comparto, por lo que recomiendo avanzar en el tratamiento del texto.

SEÑOR LACALLE POU.- Notoriamente, tenemos un concepto distinto de lo que es el humor y de lo que es el honor. Para mí es muy importante que la gente se pueda expresar y opinar sobre cada una de

nuestras actividades y actitudes, y aunque no esté de acuerdo, lo voy a defender. Ahora, que atrás del humor se agravie a una persona o a una familia, es otra cosa, y yo no estoy de acuerdo. Al señor Diputado Ortuño no le ha tocado vivirlo en carne propia; a mi sí. El día que le toque vivirlo en carne propia, yo voy a defender al señor Diputado Ortuño. Hay una murga, que es la predilecta del Gobierno que ha sido contratada inclusive para avisos y para andar por el mundo, que se ha encargado de mancillar el honor. Entonces, le quiero preguntar al señor Diputado Ortuño, que conoce bien las letras que dicen falsedades o inventos sobre algunas personas y se mofan de algunas cosas, si cuando nos toque opinar sobre esta ley va a entender que estas letras están bajo la manifestación del humor. Yo creo que no. El día que le pase al señor Diputado Ortuño, yo voy a estar de su lado diciendo que no creo que sea humor la mentira, la aberración y la falta de respeto. No es menor mi apreciación con respecto a algunos literales, sobre todo la relativa al literal C).

SEÑOR ORTUÑO.- Por supuesto que no acompañamos los agravios y demás. Insisto en que el humor y la caricatura sobre todos los que tenemos responsabilidad pública y visibilidad es parte del paquete de nuestro rol, así como el derecho de los ciudadanos a expresarse sobre nuestros trabajos, nuestra imagen pública y demás.

Quiero quebrar una lanza no solo por las murgas sino por el periodismo uruguayo. Hoy se hizo referencia olvidé plantearlo a algunos programas humorísticos de la vecina orilla, a los que también respeto porque tenemos que respetar las cuestiones que elige y valora cada pueblo. Si Tinelli bate todos los récords de audiencia en Argentina es porque el pueblo argentino quiere eso y yo tengo que respetarlo. En todo caso trataré, y por eso elegí la docencia como vocación y profesión, de impartir y promover determinados criterios y juicios en materia de desarrollo de la cultura, de valores estéticos y humanos, pero en última instancia siempre es el ciudadano el que tiene el derecho a usar las herramientas que le da la sociedad para elegir, disfrutar o padecer los productos culturales y de otro tipo que entienda necesario. Por suerte Uruguay tiene una prensa muy distinta, que hace un uso diferente al de la vecina orilla que insisto no voy a juzgar con relación a las figuras públicas y a su vida privada, y a temas que son de interés y sensibilidad social. Acá se tiene un respeto y una ponderación que no sería justo emparentar con otras situaciones que a veces vemos en los medios regionales de comunicación.

Lo mismo sucede en nuestro carnaval. Yo voy tranquilo al tablado y a veces nos han puesto en la picota. Una murga, a la que creo le fue bastante bien, le decía “vos no sos normal” a uno que decía que como Obama había ganado la Presidencia en Estados Unidos, Ortuño tenía que ser Presidente en Uruguay. Yo no me he planteado ese objetivo político, pero...

(Hilaridad)

—— Pero no cuestiono que alguno considere eso una anormalidad. Es una posibilidad que no está descartada, por lo menos por mis compañeros y amigos en esta mesa.

(Hilaridad)

—— Creo que tenemos que tomarlo con humor y entender que es una forma de expresión y de devolución de la sociedad ante el trabajo que hacemos todos nosotros. Excesos hay en todos lados, pero los actores de las expresiones culturales y los trabajadores de los medios de comunicación de nuestro país se han distinguido y confío que seguirán distinguiéndose por una ponderación y un respeto que en líneas generales ha distinguido al país, lo que también es expresión de nuestra cultura, que es distinta a la de otros países, inclusive vecinos.

SEÑOR ORRICO.- La gente mira lo que quiere o lo que le enseñaron a ver. Cuando se habla de educación, no hay que imaginar una escuela, un liceo o un jardín de infantes. La educación es una transmisión de valores que se da por múltiples medios. El niño uruguayo de hoy mira cinco horas de televisión por día y el fin de semana seis, con el agravante de que los niños con menor cultura son los que más la miran. Los principales telespectadores de telenovelas, que son basura en cuanto a los valores que transmiten, son los menores de trece años. Y si están cinco horas por día mirando televisión, ¿para qué vamos a hacer escuelas y liceos si la transmisión de valores está ahí? Yo, que provengo de una familia de artistas, creo que el pueblo uruguayo ha sido educado por los medios de

comunicación de masas para masificar, que quiere decir bajar el nivel. Se perdió el humor uruguayo, se perdió el humor de Telecataplum, el humor de Jaujarana o, yéndome más atrás, de la Troupe Ateniense. Todo eso se perdió en el Uruguay. Y se perdió porque no tuvo medios masivos de comunicación que lo transmitieran. Entonces, caemos en esto.

Aquí se habló de la discusión en el Senado. Yo creo que la discusión en el Senado fue inexistente porque abarca la página 179 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores del 16 de diciembre de 2008, donde hay una sola intervención. No hubo discusión en el Senado.

Reconozco que este tema es muy delicado pero debo decir que prefiero pecar por exceso de libertad que por lo otro. Es cierto que se han cometido excesos terribles. Por ejemplo, hace unos años salió en la tapa del diario de la noche, que ya no existe, un titular que decía: "Senador Tal denunciado por acoso sexual". La denuncia era cierta. El pequeño problema que no tuvo en cuenta quien publicó ese titular, fue que la denunciante era una señora que mentalmente estaba extraviada. ¿Hay derecho de hacer eso? Yo creo que no, que eso es basura pura. Estamos en temas muy delicados, donde está en juego la ética y donde no todo se arregla diciendo "lo que yo informé es cierto". Como decía sabiamente Onetti, peor que decir la mentira es transmitir la verdad sin alma, y con eso hay que tener mucho cuidado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo soy un convencido de que la mejor ley de prensa es la que no existe. Sigo convencido de ello, completa y absolutamente.

También estoy de acuerdo con que lamentablemente el Uruguay en los últimos tiempos ha retomado una cuestión propia de la naturaleza humana, antropológicamente comprobable en casi todas las comunidades, que es volver a una especie de política de linchamiento público, no solo con los personajes públicos, sino también con algunos pobres diablos a los que se acusa de algunas cosas que luego se comprueba que no son verdad. Hay planteos que notoriamente impulsan ese tipo de actitudes. A mí siempre me preocupó eso. Los planteos que van de la mano de la justicia por mano propia, del linchamiento público, etcétera, son terribles y culminan en problemas muy graves para cualquier sociedad, sin duda.

Asimismo me preocupa que un titular lanzado sobre todo por medios masivos, que afecte directamente el honor de una persona es difícilmente levantable después; realmente a veces es peor que la aplicación de una pena formal concreta. Los mecanismos informales de aplicación de penas también son muy viejos en la historia de la Humanidad y son francamente terribles. Sin embargo, en lo que tenga que ver con manifestaciones vinculadas a la prensa, soy un convencido absoluto de que la utilización de la Justicia Penal a efectos de resolver ese tipo de inconvenientes, no son respuestas que puedan dar satisfacción a ninguna de las dos partes. No resuelven el problema; a lo sumo serán una respuesta pero nunca una solución.

El artículo 336, Interdicción de la Prueba, del Código Penal, tiene un inconveniente muy grave: establece una cantidad enorme de tipos abiertos. Precisamente esto que se señalaba anteriormente. Tiene giros que permiten interpretaciones de carácter subjetivo, interpretaciones como mínimo duales. Este es un problema importante.

En segundo lugar, la ley de prensa tiene un defecto técnico que lleva a esta rareza de que se pueda someter a juicio a un periodista por determinados condicionamientos pero que en realidad la pena nunca se pueda ejecutar en los términos que eventualmente pudiera resolver un Juez Penal.

Por otro lado, si el proyecto de ley se convirtiera en ley y existiera una correcta interpretación, en la sistemática de los artículos 3 y 4, el derecho a la intimidad y el derecho al honor están protegidos con igual rango que los demás derechos, sencillamente porque en los principios rectores para la interpretación, aplicación e integración de las normas, se señalan las disposiciones consagradas en diversos pactos de derechos humanos, donde el derecho a la intimidad y el derecho al honor están especialmente consagrados. Por ende, cualquier magistrado que tenga que intervenir en el marco de la aplicación de esta ley, tendrá esto como principio rector.

En tercer término, en la manifestación artística, el Derecho Penal habitualmente recurre a la definición de otras disciplinas a efectos de integrar los conceptos que le son ajenos o, por lo menos, no inherentes en términos estrictos. Y la interpretación o la definición de qué es artístico y qué no ha sido vastamente desarrollado por la doctrina y la jurisprudencia, con lo que se puede o no estar de acuerdo. Obviamente, no son categorías de carácter absoluto donde el término en sí mismo esté dando una definición de carácter

cerrado. De todos modos, las manifestaciones humorísticas como artísticas han sido definidas y utilizadas en Derecho Penal a efectos de la resolución de algunos casos.

Me parece que el criterio de "o vulnerar su vida privada" y del último inciso que dice: "Los acusados de los delitos previstos en el artículo 333 y aun en el 334, cuando mediare imputación, tendrán derecho a probar la verdad de los hechos", constituye un gran cambio.

SEÑOR ORRICO.- Aclaro que con eso estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue... "(...) y la verosimilitud de las cualidades atribuidas a la persona, excepto que el caso se refiera a la vida privada de la persona, o cuando no sea de interés público la divulgación de los hechos. (...)".

Si el tema hubiera sido simplemente la no existencia de interés público en la divulgación de los hechos, la frase previa no tendría sentido

Son dos elementos, que no están separados por la expresión "o".

Por ende, barbaridades jurídicas en la interpretación de las leyes siempre pueden existir, y lamentablemente lo vemos a diario. De todos modos, de acuerdo con mi opinión, y compartiendo las prevenciones que se planteaban me parece que muchas veces en las expresiones artísticas populares se tiene cierto desprecio a priori por lo que puede resultar determinado tipo de manifestaciones en la vida de las personas, la formulación del texto en los términos en que está redactado combina adecuadamente los intereses que aquí se han planteado.

Obviamente, esta no es una discusión novedosa, sino que es una de esas que si uno la mirara desde afuera, en forma imparcial, seguramente codearía a quien tuviera a su lado y preguntaría: "Che, ¿quién te parece que tiene la razón?", y probablemente respondan: "¡Los dos!", porque este tipo de intereses no es fácilmente compatible.

Me parece que el proyecto intenta transitar en el adecuado equilibrio entre estos intereses en juego, que de algún modo se han manifestado en la discusión que hemos mantenido hasta ahora.

Por el momento prefiero referirme solo al artículo 4º, pues los artículos 5º y 8º refieren a otros temas.

SEÑOR ORRICO.- Sobre este artículo no voy a insistir más.

Estoy de acuerdo con casi todo lo manifestado por el señor Presidente Salsamendi. En Uruguay tenemos un exceso de confianza en el sentido de que el Derecho Penal resuelve las cosas, y no creo que esto ande por ahí, sino más por el lado de los códigos de ética y las colegiaciones. Estamos muy lejos en el país y ese es el problema. Jurídicamente estamos muy atrasados, porque cuando se refiere a la protección de derechos y a normas que son más éticas que de otra naturaleza, apostamos al Código Penal cuando en realidad no está para eso.

Los Colegios que fijen los componentes éticos de las conductas serían más útiles en este tipo de casos, pero es nada más que una expresión de deseo.

Me parece buena esta discusión. Insisto en que el derecho a la intimidad es muy importante para cualquier persona, y no importa si es pública o si alguien la conoce. En definitiva, ser público, o no, depende de los propios medios; habrá señores Diputados que no los conoce nadie y otros que los conoce todo el mundo, y eso depende de cómo selecciona el medio a quién hacer público y a quién no.

Me conformaría que cuando se realice el informe sobre este proyecto y se dé a conocer en el plenario esto se tuviera en cuenta, es decir, que como Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración entendemos que acá está especialmente protegido el derecho a la intimidad, y que este no admite la distinción público privado respecto a las personas. Y que el derecho de intimidad está relacionado pero no es lo mismo que el derecho de honor.

Reitero que me gustaría que quien elabore el informe plasme todos estos aspectos, porque después de todo la discusión de la ley da pautas para su interpretación. Creo que el espíritu de la ley yo no creo demasiado en el espíritu de la ley, pero reitero lo que expresa el Código Civil se encuentra en la interpretación que aquí estamos haciendo.

Luego de estas manifestaciones, estoy dispuesto a aprobar el artículo tal como está redactado, si previamente se aclara lo que acabo de decir.

SEÑOR BERNINI.- Lo interesante de esto es que dentro de la coyuntura en la que estamos, en el fragor de la campaña electoral, pudimos discutir un proyecto de ley e incursionar en este análisis. A mí, por lo menos, me hace bien.

Este es un debate que viene desde el fondo de la historia. Conceptualizar respecto hasta dónde la ley puede limitar la libertad de expresión, de opinión y de difusión, y hasta dónde esa libertad puede llegar a afectar la intimidad, caer en la chabacanería o en la acumulación en contra de valores universales, es un debate muy difícil de dar. No creo que sea a través de la ley, o de la limitante de la libertad, la forma de volver a imponer en la sociedad los valores que se han ido perdiendo. A esto hay que agregar que en el mundo actual el acceso a la información y a la comunicación es absolutamente incomparable a lo que era hace 10 años no digo 30, 50 o 100 años, y ese es un dato de la realidad que no se puede abstraer de la discusión.

A mí también me impacta la agresión a la que muchas veces se ven enfrentadas algunas personas públicas en función del manejo de algunos mecanismos que incluyen el humor. Lo que suele ocurrir es que nos reímos cuando le toca a otro, pero levantamos la voz en forma indignada cuando nos toca a nosotros.

La propia formulación del articulado es el toque justo que podemos dar al análisis. Para terminar quiero decir que con esta ley Uruguay se pondrá a la altura de la legislación a nivel internacional relativa a leyes de comunicación y de derechos humanos.

El artículo 3º hace referencia a los principios rectores para la interpretación, aplicación e integración de las normas civiles, procesales y penales, y enumera las Convenciones y los Tratados que Uruguay ha ratificado. Entiendo que esta futura ley se alineará en ese sentido.

No podemos ocultar que hay cierta expectativa internacional con relación a este proceso de debate que estamos haciendo con relación a la ley de prensa. La adecuación de la ley de prensa a esas líneas rectoras internacionales, que al igual que en otros temas ubica a nuestro país a la vanguardia de una legislación adecuada que preserva los derechos a la expresión, a los medios de comunicación, es saludable.

Por lo tanto, con las aprehensiones que me puede provocar la batalla que tenemos que dar, pero no por estos medios, respecto a las restricciones que se puedan ubicar en el marco de la libertad de expresión, del manejo de los medios o de las distintas expresiones populares que pueden afectar la imagen de las personas públicas que es lo que estamos debatiendo, considero que el esfuerzo no lo podemos hacer a través de una ley y mucho menos con alcance penal.

Entiendo que el esfuerzo lo tenemos que hacer como sociedad; ojalá tuviéramos la capacidad de contar con políticas de estado en ese sentido, porque el diagnóstico que tenemos es similar. Es más, diría que nadie apuesta a que el alimento del espíritu que hoy nos dan los medios masivos, sobre todo a los niños, que son quienes consumen, es el más adecuado para formar ciudadanos y valores. Dar una batalla para elevar el espíritu a través del aprendizaje de valores, de la formación de ciudadanía, etcétera, no pasa por una ley con alcance penal. Esa batalla la tenemos que dar por la complejidad que tiene a todo nivel, no solo desde el Estado, sino también desde la sociedad civil. Ese es el gran desafío.

A lo manifestado por el señor Presidente quiero agregar lo que implica para Uruguay aprobar una ley que nuevamente, en esta materia y en la de Derechos Humanos, lo ubicará en un destacado sitio del Derecho Comparado Internacional.

SEÑOR LACALLE POU.- Por suerte, en lo que a mí respecta, me dedico al derecho interno, a mi país, a mi gente y a mi legislación; no me gusta correr detrás de nada que sea internacional, porque legislo y regulo mi conducta y de nuestra gente.

Creo que el ordenamiento jurídico es el esqueleto de la sociedad. Las apelaciones a resolver las cosas a través de la sociedad civil son palabras muy lindas pero no hacen a la realidad. Sin Derecho no hay sociedad; será el Derecho Civil, el Derecho Comercial, en este caso es el Derecho Penal.

Estoy dispuesto a acompañar este artículo con todas las aclaraciones pertinentes. Ojalá que esto no signifique una libreta para muchos desubicados que andan impunemente por nuestro país diciendo lo que quieren de personas, personajes y familias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconvenientes, sugiero seguir analizando los artículos 5º y 8º y luego votarlos en forma individual.

Adelanto que sería bueno tener la oportunidad de analizar en el plenario no solo este proyectos sino también estos elementos que se han señalado. Probablemente los medios de comunicación se preocupen por cubrir este debate y de esa forma la opinión pública podrá conocer cuál es la opinión, por lo menos, de los integrantes de la Cámara de Representantes sobre alguno de los aspectos que tienen que ver este tema.

SEÑOR ORRICO.- Antes de referirme al artículo 5º quiero decir que estoy de acuerdo con el señor Diputado Bernini cuando dice que esta es una discusión en serio, muy respetuosa. Me congratulo por estar acá junto a mis compañeros de Comisión.

En cuanto al artículo 5º, la diferencia que hay con respecto a lo existente es que dentro de los bienes protegidos se quita el honor. Me dejan dudas esto, pero voy a decir por qué se hace hincapié en eso.

Hace algunos años, creo que durante la segunda Presidencia del doctor Sanguinetti, hubo un titular muy fuerte de "La República" con relación al Presidente Wasmosy. Eso dio lugar a denuncia penal y otras cuestiones. Como en esto no me duelen prendas, quiero decir que en ese momento elaboré un artículo que fue publicado en ese periódico, en el que traté de fundamentar qué significa el honor, la protección al honor y cómo lo que se había hecho era un disparate.

Creo que por ahí viene la cosa. Me quedan dudas hasta qué punto se puede recibir al Presidente de un país diciendo, por ejemplo, "Llegó el ladrón Presidente de Rufilandia". ¿Hasta qué punto se puede hacer eso? ¿Está bien? Reconozco que en esto tengo más dudas que certezas, pero no me queda claro por qué en este artículo se habla de atentado contra la vida, la integridad física o la libertad de los Jefes de Estado extranjeros o sus representantes diplomáticos y luego se agrega "[...] por actos directos, atentare contra la vida, la integridad personal o la libertad de un Jefe de Estado extranjero, o de sus representantes diplomáticos (...)". Aparentemente, lo único que acá está en juego es el hecho de que atenten contra la vida o algo similar como arrojar una piedra o ese tipo de cosas. Supongo que el salivazo estará incluido esto.

Lo que se hizo con Wasmosy en aquella oportunidad fue una barbaridad. Ese no es el concepto del honor.

Como sabiamente dijo el Presidente de la Comisión hace algunos minutos, ninguna ley está a salvo de interpretaciones que no son correctas.

Estoy dispuesto a votar este artículo, pero debe quedar claro que debemos tener consciencia de que hemos excluido el honor de una protección que bien aplicada parecería ser importante. Una cosa es que se hable de alguien por cosas que ocurrieron y se diga, por ejemplo, "El Presidente, que como se sabe, en su momento fue acusado de esas cosas terribles que pasan en esas masacres de gente y demás", que puede ser cierto, y otra cosa es cuando a alguien se le adjudica un epíteto que complica y nadie comprueba. ¡Ese es el problema! Estamos en un punto muy delicado.

SEÑOR ORTUÑO.- Seguimos en una conversación que califico de rica, sobre temas estrictamente jurídicos y filosóficos, conceptuales. Y está bien que así sea

Las normas son pactos de convivencia social y, por lo tanto, descansan en concepciones filosóficas y valorativas, que abren espacios a la interpretación de conceptos que necesariamente son abiertos y subjetivos.

Esto daría espacio al debate del concepto de intimidad para el caso de una persona con responsabilidades públicas; creo que hay que garantizar la intimidad si es bien entendida, porque cuando uno ejerce responsabilidades públicas hay algunos aspectos de su vida que pasan a influir en la vida de otros y, por lo tanto, ellos tienen derecho a conocerlo. También merecería una discusión que es polémica y no estoy inventando nada porque de esto se ha teorizado mucho no solo en el ámbito académico sino también en la sociedad el concepto del honor. Yo voy a defender hasta el cansancio el derecho de los uruguayos a opinar y a calificar, positiva o negativamente, a mandatarios de otros países, si lo merecen. El debate sobre este tema se ha dado en la situación que refería el señor Diputado Orrico pero mucho más en torno a la figura del ex Presidente de los Estados Unidos, por ejemplo, señor Bush, que para muchos de nosotros merece una enorme secuencia de calificativos negativos por la consecuencia que sobre la convivencia humana ha tenido su administración, hecho que se ha constatado en sus visitas en gran parte del mundo. El rechazo a algunas de sus políticas y actitudes personales no solo se ha expresado en el Uruguay sino en gran parte de los países del mundo que ha visitado. Yo defiendo esas cosas y he escuchado a representantes políticos y a actores de la vida nacional, generalmente ubicados en el espectro derecho del pensamiento político, que han calificado esas críticas como violaciones al honor y demás. En nombre de estos conceptos abiertos se han cometido violaciones a las libertades individuales, a la libertad de expresión, y yo no las comparto. Como considero que gran parte de las definiciones de mi fuerza política pasan por la profundización de la democracia y de los derechos de los ciudadanos, creo que reformar estos marcos legales en nombre de los cuales se han cometido excesos y prácticas autoritarias en el pasado, no solo es una necesidad sino un compromiso que tenemos, en mi caso como frenteamplista, y como legisladores en general. Creo que se hace con un equilibrio adecuado en la medida que se integra con el conjunto del texto que lo acompaña.

SEÑOR ORRICO.- El concepto del honor no es ese que se está expresando. Una cosa es que yo diga que el señor Bush es un asesino porque hizo la guerra de Irak, en cuyo caso la expresión asesino tiene una connotación determinada, y otra cosa es que yo diga que el señor Bush mató a la criada. Ese es un atentado al honor porque es falso. Una cosa es calificar, con fuerza o no, una actitud determinada y comprobable: “El señor Bush hizo la guerra de Irak y allí murió mucha gente”. Cuando se emplea la expresión “asesino” no significa que mató uno a uno a los que murieron sino otra cosa. No me gusta citarme pero me gustaría que leyeran lo que publiqué cuando el asunto de Wasmosy, que precisamente anda por estos lugares. Son cosas distintas.

Insisto, porque me parece clave: ninguna ley está exenta de la mala interpretación. Entonces, el concepto de honor no es vago sino que es un concepto muy estudiado por la doctrina. Quiero dejar en claro que no le coarto la libertad a nadie de que califique lo que quiera. Por ejemplo, si viene el Opus Dei y dice que soy un criminal porque voté la ley que favorece el aborto, no está diciendo que yo maté a alguien sino que está empleando una expresión que no ofende mi honor; simplemente el concepto de vida que ellos tienen no es el mío, pero esa expresión está inscrita en otro terreno. Si dicen “Los Diputados que votaron la legalización del aborto son criminales”, yo no lo voy a prohibir. Me parece que es correcto que lo digan, si lo sienten; no tienen intención de agraviar el honor sino que es un comentario político válido.

Esta es la aclaración que quería hacer porque podría quedar como que intento limitar alguna cosa. De ninguna manera, yo no intento eso. Lo he planteado con una gran duda. Si lo hacemos, lo hacemos, pero quiero dejar en claro que hemos eliminado el bien jurídico honor en la protección de los bienes que custodian tan luego a un representante extranjero.

SEÑOR LACALLE POU.- Comparto alguno de los razonamientos que se han hecho. No entiendo por qué el único término que se retira es el del honor. Si alguien tiene una explicación válida, estaría dispuesto a votarlo. De lo contrario, siguiendo el razonamiento del señor Diputado Orrico, estaría votando en contra de esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este tema fue expresamente planteado cuando estuvo la comisión redactora, no estrictamente sobre este artículo sino en términos generales. Precisamente, la ley de prensa vigente estaba estructurada sobre la base del concepto del honor. El problema que planteaba era que eventualmente cualquier información que señalara algo de alguien que tuviera la posibilidad de menoscabar públicamente su honor y el caso que el señor Diputado Orrico señalaba, si no recuerdo mal, es un ejemplo interesante caía dentro de las posibilidades de una ley de naturaleza penal. En el caso de mandatarios extranjeros, esto fue utilizado con un criterio extremadamente amplio sobre la

base del planteo de que entre el honor de la persona y la libertad de expresión, primaba el honor, particularmente en el caso de mandatarios extranjeros. A su vez ahí lo que se señalaba era que estaba en juego la identidad del país que lo recibía: no vas a invitar a una persona a tu casa para después relajarla. Por ende, se aplicaba el Código Penal.

El hecho de que no se aplique una sanción de carácter penal, no implica que no tenga sanción. Obviamente, la sanción civil contra el medio de naturaleza indemnizatoria o de resarcimiento, está plenamente vigente. Contra el medio o contra el periodista, depende.

SEÑOR ORRICO.- Contra el medio si no está identificado quien escribió. Si fuera contra el medio directamente, estaríamos ante una especie de censura previa. Si a través de una radio o de la televisión alguien emite una opinión, el responsable tiene que ser el que la emite, salvo que se le haya dado una orden. Si generamos un sistema en el que el responsable es el medio, el medio va a tener que ir a la censura previa: "¿Vos qué vas a decir? Tengo que ver si te lo dejo decir o no". El problema que se da con el otro tipo de protección, una indemnización civil, es que frecuentemente el periodista es insolvente. Entonces, en los hechos va a quedar sin indemnización alguna. Es importante aclarar que el medio es subsidiario, cuando no se identifica al autor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Depende del caso; obviamente esa posibilidad existe.

Independientemente de la aclaración, obviamente existe y se amplía en este proyecto, la posibilidad del derecho de respuesta, que es un elemento que importa y que en todo caso habría que desarrollar más. En la práctica de los abogados es probable que este elemento no haya sido trabajado con la contundencia que el asunto merecería. Inclusive, en el artículo 9º hay una ampliación interesante de la posibilidad de trabajar de mejor modo el derecho de respuesta.

SEÑOR ORRICO.- Quiero aclarar que voy a votar este artículo tal como viene, pero las observaciones que hice fueron a los efectos de que seamos conscientes de que se hizo una modificación importante.

SEÑOR CHÁ.- Quiero dejar constancia de que voy a votar afirmativamente este artículo, teniendo en cuenta la modificación sustancial que se hizo. En atención a la contradicción existente entre lo que refiere al concepto que tenemos del honor tan difícil de establecer en términos objetivos y que tiene múltiples interpretaciones, y la libertad de expresión, opto por la segunda. Este tipo de valoración es el que anima mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 8º, que sustituye el artículo 26 de la Ley Nº 16.099.

SEÑOR ORTUÑO.- Para mí este artículo es muy importante, no solo por sus antecedentes de su, a mi juicio, mala utilización, sino también por la perspectiva que abre. En primer lugar deja claro que no hay impunidad, porque establece: "El que, a sabiendas, divulgare noticias falsas para cometer o provocar la comisión de alguno de los delitos previstos en el Código Penal o leyes especiales será castigado con la pena prevista para el respectivo delito, disminuida de un tercio a la mitad".

La modificación le da una redacción más equilibrada que la anterior que decía: "Los delitos de difamación e injuria cometidos a través de medios de comunicación se castigarán siempre con pena privativa de libertad dentro de los límites previstos para cada delito en el Código Penal". Esta formulación era bastante más restrictiva y daba espacio a malas interpretaciones en perjuicio de la libertad de expresión. Esta nueva redacción zanja esa mala redacción, y espero evite las malas interpretaciones de estos conceptos en el futuro.

SEÑOR ORRICO.- Esta redacción es mejor a la que existía, pero me parece que hay un error conceptual básico. Hay un primer elemento: la divulgación de noticias falsas. Esa noticia falsa se hace con una finalidad determinada: para cometer o provocar la comisión de algunos de los delitos previstos en el Código Penal. Por ejemplo, alguien anuncia y provoca un estado de conmoción acerca de que se armó un lío bárbaro en el Arroyo Carrasco para que vayan las fuerzas del orden y así poder robar el banco Lloyds que está en 18 de Julio y Ejido. Es un coautor porque colabora con la comisión de un delito realizando una conducta importante para que el delito se consuma. No me voy a oponer a esta

redacción. Me parece que la redacción anterior era aberrante, loca, mal redactada desde el punto de vista jurídico, chapucera, y el contenido final era fascista. De cualquier manera, esta situación no está del todo bien resuelta. Si la finalidad de la conducta es que se cometa un delito, es coautor, porque forma parte de la organización que se hizo para cometer un delito determinado. Mejoramos respecto a lo que existía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que analizar este artículo en la sistemática de los artículos 7º y 8º. No se puede analizar el artículo 8º separado del 7º. El artículo 7º señala: "Constituye delito de comunicación la comisión, a través de un medio de comunicación, de un hecho calificado como delito por el Código Penal o por leyes especiales". Por ende, si se comete un delito de difamación e injuria a través de un medio de comunicación necesariamente estará inscrito en el marco de las previsiones del artículo 7º. No me cabe absolutamente ninguna duda. Notoriamente, un hecho que pueda ser tipificado como delito de difamación e injurias ingresará en la sistemática del artículo 7º. El artículo 8º plantea otra cosa y cambia la sistemática del Código Penal cuando establece: "El que, a sabiendas, divulgare noticias falsas para cometer o provocar la comisión de alguno de los delitos previstas en el Código Penal o leyes especiales. El tema es que no necesariamente debe cometerlo; no es quien comete necesariamente el delito. Puede ser quien cometa un delito o lo provoque, y está previendo expresamente es la hipótesis más natural y obvia el delito de difamación e injuria con una redacción distinta.

Por ende, la protección del honor, a través de la eventual comisión de delitos de difamación e injurias, en la sistemática de los artículos 7º y 8º de acuerdo con mi opinión, está debidamente cubierta.

Si no hay inconvenientes, correspondería votar los artículos 4º, 5º y 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota)

—— Cinco en seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha sido aprobado el proyecto.

Se aclara, rectificando la votación en general, con los desgloses, que fue de seis en seis, por unanimidad.

SEÑOR LACALLE POU.- Propongo al señor Diputado Salsamendi como miembro informante.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.